

**RESOLUCIÓN FASE I OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP16-23)**

Contratación de un/a Colaborador/a para el Área de Investigación Meteorología y Climatología de la Fundación CEAM.

**ANTECEDENTES**

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes (se indican las iniciales):

- 1.- CGA
- 2.- ABA

2.- Tras la revisión de la documentación aportada, la Comisión Evaluadora acuerda por unanimidad:

- ✓ No admitir la candidatura de ABA por acceder a la convocatoria con una titulación que no está entre las solicitadas en las bases.
- ✓ Admitir la candidatura de CGA.

3.- Posteriormente la Comisión Evaluadora establece una puntuación de los méritos valorables acreditados por la candidatura que queda como sigue:

	Experiencia Profesional	Formación académica y profesional	Conocimientos de idiomas	Total
CGA	0	5	3	8

Con todo ello, **RESUELVO provisionalmente**

**Primero:** No admitir la candidatura presentada por ABA

**Segundo:** Admitir la candidatura presentada por CGA.

**Tercero:** Otorgar una puntuación de 8 puntos a la candidatura de CGA.

**Cuarto:** A la vista de lo anterior y a propuesta de la Comisión Evaluadora, en el marco del apartado 8 de las bases de la convocatoria *“La Comisión Evaluadora podrá realizar cambios en el proceso si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntos entre las mismas”*, **contratar a la candidatura CGA.**

**Quinto:** Abrir un plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución provisional en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a valls\_emi@gva.es.

Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. La alegación se resolverá en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva